



Autoridades de mesa

**Manual de capacitación
Elecciones nacionales 2021**

Contenido

- | | |
|---|---|
| 2 Introducción | 15 2. Entrega de materiales y documentación |
| 3 Uso del manual | 17 3. Acreditación de los/as fiscales |
| 4 Preliminares | 18 4. Preparación de la mesa de votación y armado de la urna |
| 4 Autoridades de mesa | 19 5. Habilitación del cuarto oscuro |
| 5 Capítulo 1. Recomendaciones sanitarias | 19 6. Cuarto Oscuro Accesible (COA) |
| 7 Capítulo 2. Elecciones | 19 Capítulo 4. Verdadero/falso |
| 7 1. ¿Qué elegimos? | 20 Capítulo 5. Apertura y desarrollo del acto electoral |
| 8 2. Electores/as | 20 1. Apertura del acto electoral |
| 9 3. Padrón electoral | 21 2. Procedimiento de votación |
| 10 Capítulo 2. Preguntas | 22 3. Medidas de accesibilidad electoral |
| 11 Capítulo 3. Sujetos del proceso electoral | 23 4. Voto de identidad impugnada |
| 11 1. Autoridades de mesa | 24 5. Voto del Comando General Electoral |
| 11 2. Fiscales partidarios/as | 24 6. Funcionamiento del cuarto oscuro |
| 12 3. Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral | 25 Capítulo 5. Verdadero/falso |
| 13 4. Comando General Electoral | 26 Capítulo 6. Clausura del acto electoral y escrutinio |
| 13 5. Facilitador/a sanitario/a | 26 1. Clausura del acto electoral |
| 13 6. Personal del Correo | 27 2. Escrutinio de la mesa |
| 13 7. Acompañantes cívico-electorales | 30 Capítulo 6. Verdadero/falso |
| 13 Capítulo 3. Verdadero/falso | 31 Capítulo 7. Confección de la documentación |
| 14 Capítulo 4. Preparación del acto electoral | 35 Ejercicios |
| 14 1. Presentación de las autoridades de mesa | |

Introducción

Usted ha sido designado/a para desempeñar una de las funciones más importantes en el proceso de elección democrática de los representantes del pueblo argentino. Su participación es vital para garantizar que los comicios se desarrolle de manera transparente y confiable.

Por este motivo, ponemos a su disposición este manual, destinado a brindarle los conocimientos necesarios para ejercer sus funciones en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en las Elecciones Generales.

Dirección Nacional Electoral

-    @InfoDINE
 InfoDINETV
 argentina.gob.ar/dine

Cámara Nacional Electoral

-   @CamaraElectoral
 Cámara Nacional Electoral
 electoral.gob.ar

Uso del manual

El manual se compone de un apartado preliminar y 7 capítulos. Cada uno de ellos contiene una autoevaluación.

Preliminares:

Describe de modo general las responsabilidades de las autoridades de mesa.

Capítulo 1. Recomendaciones sanitarias:

Le brindará información y recomendaciones sobre las medidas sanitarias necesarias para garantizar su salud y la de los/as electores/as durante la jornada electoral.

Capítulo 2. Elecciones:

Le proporciona información sobre las elecciones. Asimismo, define quiénes son los/as electores/as; quiénes pueden votar, cuáles son los documentos habilitantes y cómo se debe trabajar en el padrón.

Capítulo 3. Sujetos del proceso electoral:

Encontrará información general sobre las atribuciones y funciones de los actores que intervienen en el proceso electoral (autoridades de mesa, fiscales partidarios, delegados/as de la Justicia Nacional Electoral, facilitador/a sanitario/a, personal del Comando General Electoral, personal del Correo y acompañantes cívico-electorales).

Capítulo 4. Preparación del acto electoral:

Se definen las acciones de la preparación del acto electoral, lo que contempla la presentación de las autoridades de mesa; entrega de material electoral, documentos y útiles; acreditación de los/as fiscales y habilitación del cuarto oscuro.

Capítulo 5. Apertura y desarrollo del acto electoral:

Se describen las acciones de apertura y desarrollo del acto electoral; procedimiento de votación; medidas de accesibilidad electoral; voto de identidad impugnada; voto del personal del Comando General Electoral; funcionamiento del cuarto oscuro y falta de boletas.

Capítulo 6. Clausura del acto electoral y escrutinio:

Se detallan las tareas que debe realizar al finalizar el acto electoral y cómo debe calificar los votos para que realice el escrutinio de la mesa en forma correcta.

Capítulo 7. Confección de la documentación:

Encontrará las instrucciones para que complete la documentación y la entregue junto con el material al personal del Correo.



Preliminares

Autoridades de mesa

Si usted es el/la **presidente/a de mesa**:

- Es la máxima autoridad de la mesa.
- Ejerce sus funciones con absoluta independencia. Tanto el personal del Comando General Electoral como el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral deben asistirlo/a en el funcionamiento de su mesa.
- Tiene el deber de estar presente durante todo el comicio.
- Debe velar por el correcto y normal desarrollo del acto comicial en su mesa.
- Responde de sus actos ante el Juzgado Federal con competencia electoral (o la Junta Electoral Nacional) que lo/a designó.

Si ha sido designado/a **vicepresidente/a (vocal auxiliar)**:

Comparte con el/la presidente/a de mesa sus responsabilidades, y ejerce sus funciones y facultades cuando lo reemplaza por ausencia permanente o temporal, en cuyo caso deberá consignar en el acta la hora en que se hace cargo de la mesa.

La presencia de las autoridades de mesa es obligatoria durante todo el desarrollo de los comicios. Se podrán ausentar –de a una– solo temporariamente y deberán dejar constancia de ello en el acta complementaria.

En el telegrama de designación se indica el establecimiento de votación, su designación como presidente/a o vicepresidente/a de mesa y el horario en el que debe presentarse al local de votación.

Designación como presidente/a o vicepresidente/a de mesa.

Establecimiento de votación donde debe desempeñarse.

Número de la mesa en la que debe cumplir sus funciones.

JUZGADO FEDERAL N° 1 CON COMPETENCIA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CERTIFICADA N°: 02154689
DESTINATARIO: MANUEL GERMÁN MARTINEZ
DOMICILIO: GENERAL PAZ 425
LOCALIDAD: INGENIERO WHITE
DESIGNACIÓN: TITULAR
SECCIÓN: / INGENIERO WHITE
DOCUMENTO: 111.857.958

CP: 1714
CIRCUITO: 92 MESA: 655

SEÑORA:
Comunico a Ud., que el Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, LO HA DESIGNADO AUTORIDAD DE MESA para la ELECCIÓN PRIMARIA el próximo 12 de SEPTIEMBRE y ELECCIÓN GENERAL el día 14 de NOVIEMBRE (Arts. 72, 73 y 75 del Código Electoral Nacional)

USTED DEBERÁ PRESENTARSE A LAS 7:00 HS EN:
ESCUELA N° 6
GARIBOLDI 958
1714
INGENIERO WHITE

La designación de autoridad de comicio -sea PRESIDENTE O SUPLENTE- es IRRENUNCIABLE, salvo causas legales de EXCLUSIÓN (arts. 14 y 75 inc. al n.º 1).

CAPACITACIÓN: En página web www.electoral.gob.ar. Para percibir compensación ADICIONAL por este rubro debe capacitarse previo a cada Elección - Primaria y General -



Capítulo 1. Recomendaciones sanitarias



- Procure mantener distancia con otras personas.



- Utilice correctamente el barbijo durante toda la jornada, tapando la nariz, boca y mentón.



- Higienícese las manos frecuentemente con alcohol en gel o solución sanitizante.



- Tosa o estornude sobre el pliegue del codo o utilice pañuelos descartables.



- Evite tocarse la cara.



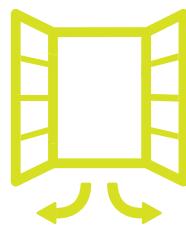
- Evite compartir su bolígrafo. Se recomendará a los/as electores/as que asistan con su propio bolígrafo para firmar el padrón; en caso de no hacerlo les será provisto uno debidamente sanitizado.



- Antes de armar la mesa de votación y acondicionar el cuarto oscuro, desinfecte las superficies que utilizará para las tareas de la mesa así como para disponer las boletas en el cuarto oscuro.



- En todo momento deberá cumplir con las medidas de distanciamiento, uso de barbijo e higiene de manos.



- Se recomienda ventilar los espacios cerrados, como el cuarto oscuro, al menos 15 minutos cada dos horas.

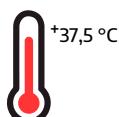


- No comparta el mate, la vajilla u otros utensilios personales.

Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras este presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los mismos sin haber utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros de un caso confirmado mientras este presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de los mismos por un período de al menos 15 minutos (por ejemplo: convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 no salga de su casa y consulte inmediatamente al sistema de salud de su localidad. **Para más información podrá comunicarse al 120.**

ATENCIÓN: Si tiene los siguientes síntomas, no salga de su casa y consulte inmediatamente al sistema de salud de su localidad:



Fiebre de 37,5 °C
o más



Tos



Dolor de garganta,
dolor muscular,
cefalea, diarrea
y/o vómitos



Dificultad
respiratoria



Pérdida brusca
de gusto u olfato

+info 120



Capítulo 2. Elecciones

1. ¿Qué elegimos?

En las elecciones **Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)** el electorado define entre todas las listas de precandidatos/as propuestas por las distintas agrupaciones políticas las candidaturas a los cargos electivos nacionales que competirán en las Elecciones Generales.

En las **Elecciones Generales**, las agrupaciones políticas que hayan obtenido en las PASO al menos el 1,5% de los votos válidamente emitidos, competirán para ocupar los cargos públicos nacionales de las siguientes categorías:

Diputados Nacionales

Senadores Nacionales (*)

(*) Senadores/as Nacionales: se renovarán únicamente en Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.

Buenos Aires
35 Diputados Nacionales

CABA
13 Diputados Nacionales

Catamarca
3 Senadores Nacionales
3 Diputados Nacionales

Chaco
4 Diputados Nacionales

Chubut
3 Senadores Nacionales
2 Diputados Nacionales

Córdoba
3 Senadores Nacionales
9 Diputados Nacionales

Corrientes
3 Senadores Nacionales
3 Diputados Nacionales

Entre Ríos
5 Diputados Nacionales

Formosa
2 Diputados Nacionales

Jujuy
3 Diputados Nacionales

La Pampa
3 Senadores Nacionales
3 Diputados Nacionales

La Rioja
2 Diputados Nacionales

Mendoza
3 Senadores Nacionales
5 Diputados Nacionales

Misiones
3 Diputados Nacionales

Neuquén
3 Diputados Nacionales

Río Negro
2 Diputados Nacionales

Salta
3 Diputados Nacionales

San Juan
3 Diputados Nacionales

San Luis
2 Diputados Nacionales

Santa Cruz
3 Diputados Nacionales

Santa Fe
3 Senadores Nacionales
9 Diputados Nacionales

Santiago del Estero
3 Diputados Nacionales

Tierra del Fuego
2 Diputados Nacionales

Tucumán
3 Senadores Nacionales
4 Diputados Nacionales

TOTAL
24 Senadores Nacionales
127 Diputados Nacionales

2. Electores/as

El electorado es el conjunto de ciudadanos/as que tiene derecho a elegir a sus representantes.

¿Quiénes pueden votar?

- Los/as electores/as que figuren en el padrón electoral y acrediten su identidad con documento habilitante.

¿Cuáles son los documentos cívicos habilitantes para votar? (Art. 167 CEN)



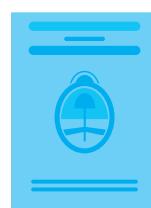
Libreta cívica



Libreta de enrolamiento



DNI libreta verde



DNI libreta celeste



DNI tarjeta de la libreta celeste,
con leyenda “NO válido para votar”
y sin especificación de ejemplar



DNI tarjeta

REFERENCIA

- (L) Libreta original
- (LD) Libreta duplicada
- (LT) Libreta triplicada
- (LC) Libreta cuadruplicada
- (L5, L6...) Libreta quint. sext...
- (DNI) Doc. nac. de identidad
- (DNID) Doc. nac. de identidad duplicado
- (DNIT) Doc. nac. de identidad triplicado
- (DNIC) Doc. nac. de identidad cuadruplicado
- (DNI5,6...) Doc. nac. de identidad quint. sext...
- (DNI EA, EB...) Doc. nac. de identidad ejemplar A, B...

En la segunda página del padrón, encontrará el detalle de las referencias a los distintos tipos y orden de los documentos cívicos.

Tenga en cuenta que el ejemplar clasificado con las letras es posterior a todos los otros ejemplares (duplicado, triplicado, cuadruplicado...).

El ejemplar del documento debe ser igual o posterior al que figura en el padrón.

El **DNI tarjeta** que contiene la leyenda “NO válido para votar” y sin especificación de ejemplar, **es VÁLIDO PARA VOTAR**.

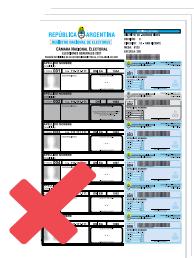
IMPORTANTE: El “DNI en tu celular” NO es válido para votar.

Tenga en cuenta que si usted o los/as fiscales dudan de la identidad del/de la elector/a, no podrán negarle el derecho a votar, pero sí podrán interrogarlo o efectuar el procedimiento del voto de identidad impugnada.

Si se presenta un/a elector/a identificado/a en el padrón con un grisado como “ausente por desaparición forzada”, deberá realizar el procedimiento de voto de identidad impugnada.

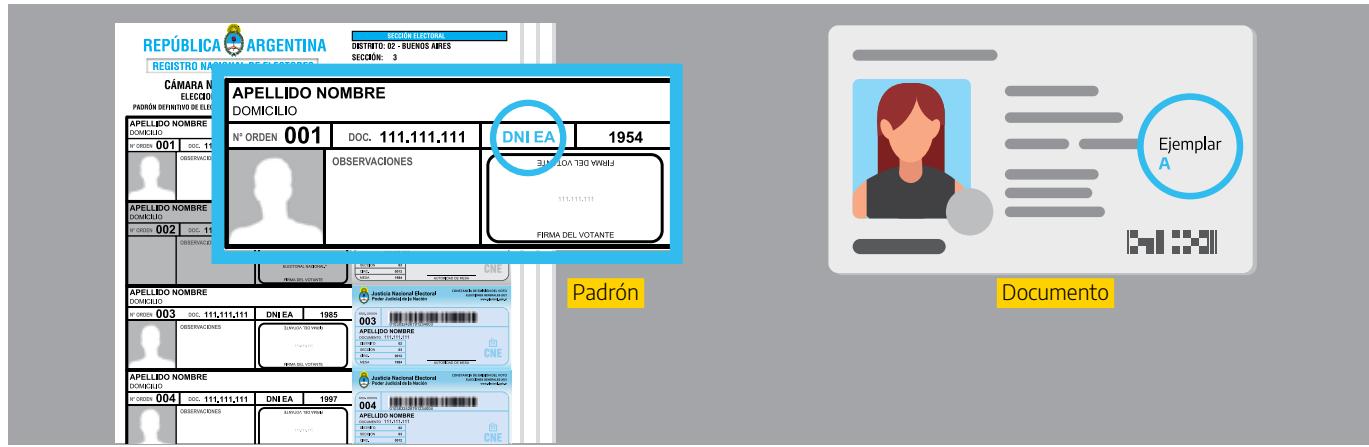
¿Quiénes no pueden votar?

Quienes:



- No figuren en el padrón de la mesa.
- No presenten documento habilitante.
- Figuren en el padrón anulados/as por la Justicia Nacional Electoral, aunque aleguen error.
- Presenten un documento anterior al que figura en el padrón.

¿Cómo corroborar el tipo de ejemplar?



Los/as electores/as pueden votar con el documento que contiene la leyenda "NO VÁLIDO PARA VOTAR".

Aunque estas tarjetas NO INFORMAN de qué EJEMPLAR se trata (EA, EB, etc.) igual se debe habilitar el sufragio.

3. Padrón electoral

En el ejemplar del **padrón para el/la presidente/a** encontrará:

The Padrón Electoral is shown with numbered callouts pointing to specific features:

- 1 Los datos del distrito, la sección electoral, el circuito y la mesa** a la que le corresponde el padrón.
- 2 Los datos de los/as electores/as** ordenados por columna:
 - Apellido, nombre y domicilio.
 - Número de orden.
 - Número de documento, tipo y clase.
- 3 Las fotografías de los/as electores/as** que hayan tramitado el DNI hasta la fecha límite de inclusión de novedades registrales.
- 4 Un espacio para asentar las observaciones.**
- 5 Un espacio para asentar la firma del/de la elector/a.**
- 6 Las constancias de emisión de voto**, troqueladas para facilitar su entrega al/a la votante, contienen:
 - Número de orden y código de barras.
 - Los datos de la elección, los de la mesa y los del elector.
 - Un espacio para que usted asiente su firma, una vez que el elector haya votado.
- 7 Los casos de electores/as ausentes por desaparición forzada** incluyen en la columna de observaciones una leyenda que acredita tal situación y todos sus espacios se encuentran grisados.

En el ejemplar del **padrón para el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar)** encontrará:

REPÚBLICA ARGENTINA		SECCIÓN ELECTORAL	
REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES		DISTRITO: 02 - BUENOS AIRES	
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL		SECCIÓN: 3	
ELECCIONES GENERALES 2021		CIRCUITO: 12 - SAN VICENTE	
PADRÓN DEFINITIVO DE ELECTORES INSCRIPTOS AL 27 DE ABRIL DE 2021		MESA: 0123	
NRO. ORDEN 001	APELLIDO NOMBRE PALERMO 320	NRO. ORDEN 017	APELLIDO NOMBRE SARMIENTO 743
DOC. 111.111.111	DNI-EA	DOC. 111.111.111	DNI-EB
1954	VOTÓ <input type="checkbox"/>	1993	VOTÓ <input type="checkbox"/>
3			

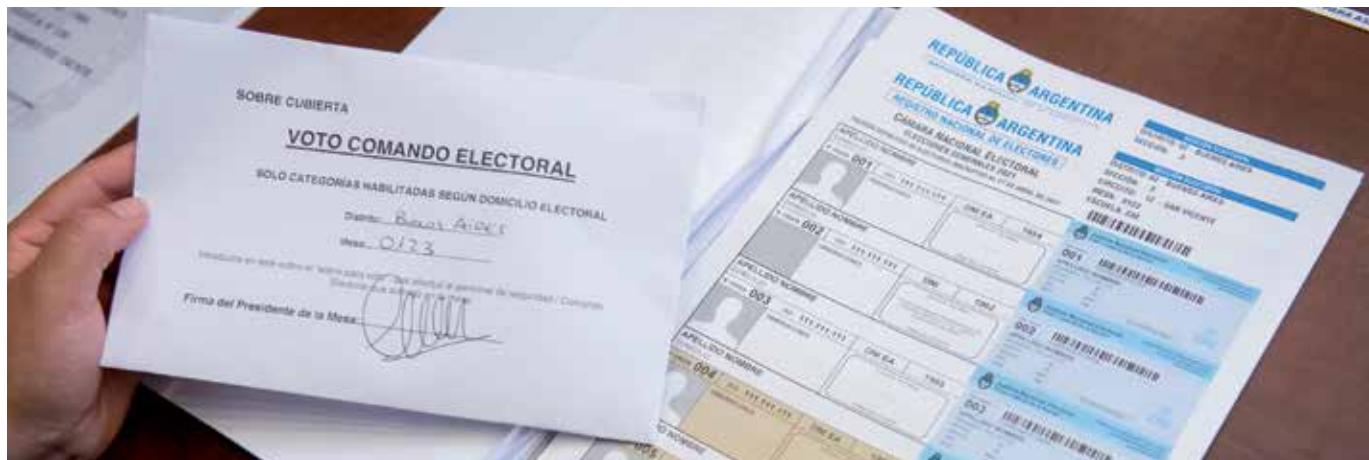
1 Los datos del distrito, la sección electoral, el circuito y la mesa se disponen en el extremo superior del padrón.

2 Los datos de los/as electores/as ordenados por columna:

- Apellido, nombre y domicilio.
- Número de orden.
- Número de documento, tipo y clase.

3 Un espacio para señalar en el padrón que el/la elector/a sufragó.

El personal del **Comando General Electoral** podrá encontrarse con un color especial o asentado como los/as demás electores/as.



Voto Comando Electoral

Capítulo 2. Preguntas

1. ¿Qué elegimos en las Elecciones PASO y las Elecciones Generales?

2. ¿Todas las provincias y CABA renuevan senadores/as nacionales?

3. Si se presenta un/a elector/a con el DNI tarjeta que tiene la leyenda “No válido para votar”, ¿usted qué hace?

4. ¿Cuándo debe realizar el procedimiento para el voto de identidad impugnada?

5. ¿Verdadero o falso?

- El/la elector/a podrá votar si se presenta con un ejemplar posterior al que figura en el padrón.
- El/la elector/a podrá votar con la constancia de extravío o documento en trámite.
- Deberá permitir el voto de los/las electores/as que figuren anulados en el padrón, pero aleguen error.
- No permitirá que voten los/as electores/as que se presenten con el DNI que contiene la leyenda “No válido para votar” porque no tiene identificado el tipo de ejemplar.



Capítulo 3. Sujetos del proceso electoral

1. Autoridades de mesa

El/la **PRESIDENTE/A** es la **máxima autoridad** de la mesa. El/la **VICEPRESIDENTE/A (vocal auxiliar)** comparte sus responsabilidades y puede reemplazarlo/a de manera temporaria o permanente.

2. Fiscales partidarios

Los/as fiscales **NO SON AUTORIDADES DE MESA**, son **REPRESENTANTES PARTIDARIOS** que velan por el buen desarrollo de la elección en general, y particularmente por los intereses de su agrupación (o lista) dentro de los límites que el Código Electoral Nacional les otorga.

Las agrupaciones políticas (o listas) podrán presentar fiscales de mesa para que los/as representen en cada mesa de votación, y un/a fiscal general para que actúe en cada establecimiento.

Salvo lo dispuesto con referencia al o a la fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un/a fiscal por agrupación política (o lista).

MODELO DE PODER PARA FISCALES		
Nombre de la Agrupación Política:		
Lista Interna de la Agrupación Política:		
Sr. Presidente de la Mesa N°:	Círculo N°:	Sección N°:
El que suscribe, _____ de la Agrupación Política _____		
informa que se ha designado al ciudadano _____		
cuyo documento es <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC N°: _____	como <input type="checkbox"/> Fiscal Partidario	
del acto electoral de fecha _____	en la mesa que usted preside como única autoridad.	
Saludo a Usted muy atentamente.		
Firma del ciudadano designado	Firma de la Autoridad Partidaria	
Sello de la Agrupación Política	Adresión	Adresión

Los/as fiscales deben presentarse ante la autoridad de mesa con el poder que los acredita.

Los poderes deben contener la firma de las autoridades partidarias, llevar el nombre, apellido, documento cívico y firma del o de la fiscal.

- Modelo de poder de carácter ilustrativo. Cada agrupación política podrá presentar su diseño, siempre y cuando se completen los datos especificados en este.

Los/as fiscales:

 PUEDEN	 NO PUEDEN
<ul style="list-style-type: none">• Entrar y salir libremente del establecimiento de votación.• Estar presentes cuando se acondicione el cuarto oscuro.• Entregar las boletas a las autoridades de mesa para su colocación en el cuarto oscuro.• Cotejar la identidad que acredita el/la elector/a con el padrón que le otorgó la agrupación política.• Firmar la documentación.• Solicitar a la autoridad de mesa que interroguen al/la elector/a en caso de dudas acerca de su identidad.• Solicitar la impugnación de la identidad del/de la elector/a.• Pedir que se examine el cuarto oscuro cuantas veces considere necesario, sin entorpecer el normal desarrollo de la mesa.• Presenciar el escrutinio de mesa y recurrir los votos.• Reclamar ante irregularidades.• Firmar y revisar que estén completos y correctos los datos del acta de escrutinio, telegrama y certificado de escrutinio.• Solicitar el certificado de escrutinio firmado al finalizar el acto electoral.• Vigilar y custodiar las urnas y los documentos electorales, desde el momento en que el/la presidente/a de mesa hace entrega de estos al Correo.• Acompañar al personal del Correo desde el establecimiento de votación hasta el lugar designado por la Justicia Nacional Electoral para resguardar las urnas.	<ul style="list-style-type: none">• Ejercer o compartir las funciones de las autoridades de mesa.• Dar indicaciones o instrucciones a las autoridades de mesa, al/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral.• Confeccionar documentación oficial (actas, telegramas).• Orientar o asistir a los/as electores/as.• Tomar decisiones en su mesa.• Votar en una mesa en la cual no está empadronado/a.• Actuar en más de una mesa (salvo que sea el/la fiscal general).• Manipular los sobres con los votos.• Interrogar al/la elector/a.• Realizar el escrutinio de la mesa.• Ser reemplazado/a por otro/a fiscal sin dejar constancia del hecho.

3. Delegado/a de la Justicia Nacional Electoral

Es un/a ciudadano/a designado/a por la Justicia Nacional Electoral, para actuar como nexo entre esta y las autoridades de mesa, los/as fiscales partidarios, los/as acompañantes cívicos, la ciudadanía, el personal del Comando General Electoral y del Correo.

Funciones:

El sábado anterior a la elección, concurrirá al establecimiento de votación para verificar e informar las condiciones edilicias; identificar, organizar y acondicionar los cuartos oscuros, y recibir el material electoral en el caso de que se adelante la distribución del Correo.

El día domingo, el/la delegado/a asistirá a las autoridades de mesa en la constitución puntual de las mesas.

Por otra parte, evacuará las dudas de todas las personas que se encuentren en el establecimiento, facilitará el acceso de los/as acompañantes cívico-electorales y asistirá al personal del Comando General Electoral en el resguardo de boletas de contingencia e ingreso de los/as electores/as.

Tenga en cuenta que el/la delegado/a podrá realizarle preguntas sobre el desarrollo de la jornada electoral y los resultados del escrutinio de su mesa, si así lo requiere la Justicia Nacional Electoral.

4. Comando General Electoral

El Comando General Electoral está integrado por el personal de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad.

Funciones:

- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad de las elecciones nacionales.
- Vigilar los locales donde funcionan las mesas receptoras de votos y las sedes de la Justicia Nacional Electoral en cada distrito.
- Custodiar las urnas y la documentación durante su despliegue, repliegue y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

5. Facilitador/a sanitario/a

Se denomina facilitador/a sanitario/a a la persona designada por la Justicia Nacional Electoral para velar por el cumplimiento del protocolo sanitario en el establecimiento de votación.

Serán sus funciones:

- Ordenar el ingreso de los/as votantes.
- Constatar que se cumpla con la distancia social, uso de barbijo y sanitización de manos.
- Colaborar en el ordenamiento de los/as electores/as que aguarden el ingreso al local a las 18.00 horas.

6. Personal del Correo

- Se encarga del despliegue y repliegue del material electoral.
- Al recibir el material por parte de la autoridad de mesa, deberá entregarle un recibo por duplicado.

7. Acompañantes cívico-electorales

Los/as acompañantes cívico-electorales son representantes de organizaciones o entidades de la sociedad civil que están autorizados/as por la Justicia Nacional Electoral para monitorear el desarrollo de la elección en el establecimiento de votación, y posteriormente remitir un informe sobre la tarea realizada.

La tarea de quienes realizan acompañamiento cívico deberá ser imparcial, objetiva y neutral, sin obstruir ni obstaculizar el desarrollo del acto comicial.

Capítulo 3. Verdadero/falso

1. El/la presidente/a de mesa, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales generales son las máximas autoridades de la mesa.

2. El/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral es el nexo entre el o la juez/a federal con competencia electoral y todos los sujetos presentes en el establecimiento de votación.

3. Los/as acompañantes cívico-electorales están habilitados/as para ingresar al cuarto oscuro con la persona que así lo requiera.

4. El personal del Comando General Electoral es el encargado de coordinar y ejecutar las medidas de seguridad.



Capítulo 4. Preparación del acto electoral

1. Presentación de las autoridades de mesa

Usted y el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) deberán presentarse en el establecimiento de votación a las

7:00 hs.

o en el horario que le informe el/la juez/a federal con competencia electoral a fin de:

- Verificar el material electoral.
- Acreditar a los/as fiscales.
- Preparar la mesa de votación y acondicionar el cuarto oscuro.

Las autoridades de mesa, los/as fiscales partidarios, el personal del Comando General Electoral, el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, el/la facilitador/a sanitario/a y toda persona presente en el local de votación deberán –de manera permanente– utilizar barbijo y respetar las pautas de distanciamiento e higiene de manos.

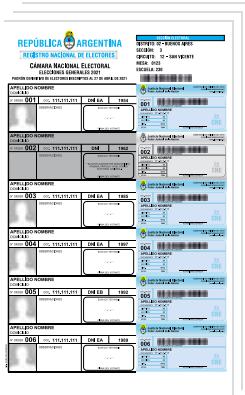


Recuerde que en el telegrama de designación se encuentran los datos del establecimiento donde debe cumplir sus funciones.

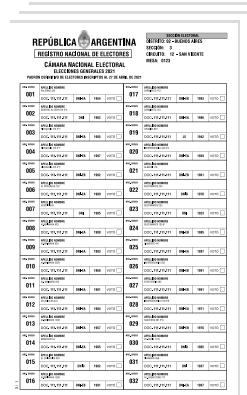
2. Entrega de materiales y documentación

A. Urna, documentos y materiales electorales

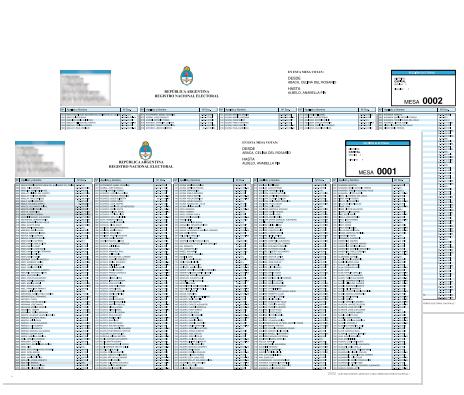
1. Tres ejemplares del PADRÓN ELECTORAL.



Un ejemplar del padrón de mesa para uso exclusivo del/de la presidente/a, que contiene la constancia de emisión de voto.



Un ejemplar auxiliar del padrón de mesa para uso del/de la vicepresidente/a (vocal auxiliar) o los/as fiscales.



Un ejemplar del padrón de mesa para exhibir en el exterior del establecimiento, el cual deberá firmar.

2. Urna: se hallará identificada con el número que corresponde a la mesa.



4. Fajas de seguridad.



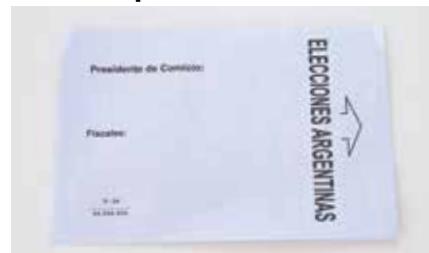
Dos fajas autoadhesivas de seguridad y una plancha de cinco autoadhesivos para sellar la urna.

3. Credenciales identificadorias.

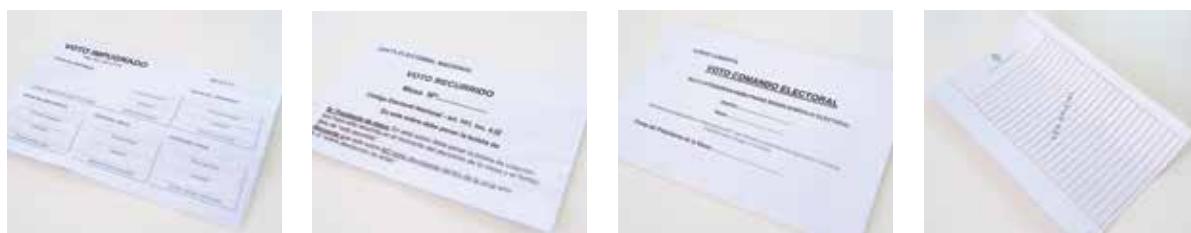


Credencial de presidente/a y vicepresidente/a (vocal auxiliar), que deberá completar y colocarse en forma siempre visible.

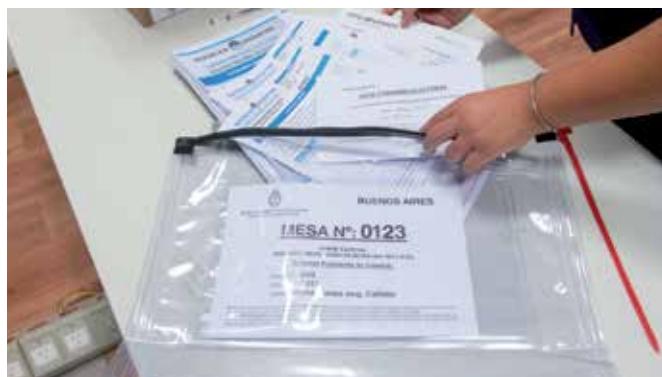
5. Sobres para la emisión del voto.



6. Sobres, actas complementarias y formularios especiales.



7. Bolsín plástico especial destinado a la devolución de actas, certificados de escrutinio, padrón del/de la presidente/a de mesa, votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.



8. Precinto de seguridad rojo:
se utilizará para precintar el bolsín plástico
(al devolver los materiales).



9. Actas de apertura y de cierre.

(Dentro del ejemplar del padrón
de autoridad de mesa)

12. Telegrama.

DESTINATARIO		REMITENTE
 TELEVOTACIÓN Sistema de Votación Electrónica Comisión Nacional Electoral		<input type="text"/> DNI <input type="text"/> NOMBRE Y APELLIDOS <input type="text"/> DIRECCIÓN <input type="text"/> LOCALIDAD <input type="text"/> PROVINCIA <input type="text"/> CÓDIGO POSTAL
		<input type="checkbox"/> SEÑAL DE VOTACIÓN <input type="checkbox"/> VOTO EN BLANCO <input type="checkbox"/> VOTO EN FAVOR DE UNA CANDIDATO <input type="checkbox"/> VOTO EN CONTRA DE UN CANDIDATO <input type="checkbox"/> VOTO EN FAVOR DE UNA PROPUESTA <input type="checkbox"/> VOTO EN CONTRA DE UNA PROPUESTA
1º PREGUNTA AGRICULTURA Y POLÍTICA <input type="radio"/> AGRICULTURA Y POLÍTICA <input type="radio"/> INDUSTRIAS Y COMERCIO <input type="radio"/> EDUCACIÓN Y CULTURA <input type="radio"/> SALUD Y DEPORTE <input type="radio"/> TRANSPORTES Y OTRAS		<input type="checkbox"/> VOTAR <input type="checkbox"/> NO VOTAR
2º PREGUNTA ESTADO DE LA NACION <input type="radio"/> ESTADO DE LA NACION <input type="radio"/> ESTADO DE LA UNION <input type="radio"/> ESTADO DE LA REPUBLICA		<input type="checkbox"/> VOTAR <input type="checkbox"/> NO VOTAR
3º PREGUNTA OPCIONES <input type="radio"/> VOTOS EN BLANCO <input type="radio"/> VOTOS EN FAVOR DE UN CANDIDATO <input type="radio"/> VOTOS EN CONTRA DE UN CANDIDATO <input type="radio"/> VOTOS EN FAVOR DE UNA PROPUESTA <input type="radio"/> VOTOS EN CONTRA DE UNA PROPUESTA		<input type="checkbox"/> VOTAR <input type="checkbox"/> NO VOTAR
TOTAL VOTOS EN BLANCO 2º PREGUNTA ESTADO DE LA UNION 3º PREGUNTA VOTOS EN BLANCO TOTAL DE VOTOS		

10. Acta de escrutinio.

11. Certificado de escrutinio.

13. Boletas partidarias (en caso de que las agrupaciones políticas las hubieran suministrado).



14. Un ejemplar de cada una de las boletas oficializadas rubricadas y selladas por la Justicia Nacional Electoral.



(Dentro del sobre boleta oficializada)

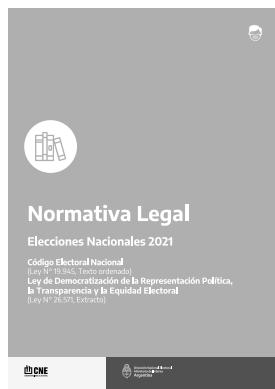
15. Kit de útiles.



16. Cartelería.



17. Disposiciones legales.



Código Electoral Nacional
y extracto de la Ley 26.571.

18. Recomendaciones sobre accesibilidad electoral.



19. Sobre bolsa especial para devolución de útiles.



20. Recibo de recepción y entrega de materiales y documentación, por duplicado.



B. Kit sanitario

4 barbijos.



Solución sanitizante.



3. Acreditación de los/as fiscales

A continuación, procederá a verificar la identidad y los poderes de los/as fiscales.

En el caso de que no se encuentren en la preparación del acto electoral, deberán acreditarse en el momento en que se hagan presentes, sin que ello implique detener ni retrotraer ninguna actividad ni etapa del acto electoral.

- Deberán presentarse con el poder que los/as acredita y su DNI.
- Pueden acreditarse en cualquier momento de la jornada electoral, es decir hasta el horario de cierre del acto electoral.
- Deben utilizar barbijo durante toda la jornada electoral.



4. Preparación de la mesa de votación y armado de la urna

Antes de proceder al armado de la mesa, extraiga el kit sanitario y desinfecte la mesa receptora de votos.

Una vez recibido el material, deberá instalar la mesa de votación. Para ello, colocará la mesa en un lugar de fácil acceso y la identificará con su número. Dispondrá sobre la mesa los ejemplares del padrón y fijará la cartelería.



Luego de instalar la mesa, deberá habilitar la **urna de votación** de la siguiente manera:



En caso de que la urna se encuentre desarmada, procederá a su armado utilizando los autoadhesivos provistos y siguiendo los números impresos en las solapas.



En caso de recibir la urna armada, verifique que se encuentre totalmente vacía.



Luego colocará la faja de seguridad que recibió entre los materiales electorales. Al colocarla, cuide que quede libre la abertura para la introducción de los sobres.



La faja de seguridad debe ser firmada por usted, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales acreditados/as en la mesa.



Finalmente, en caso de que no se encuentre rotulada, debe completar los espacios en blanco impresos en la urna con los siguientes datos:

- Sección electoral,
- N° de circuito electoral,
- N° de mesa.

5. Habilitación del cuarto oscuro

Instale el cuarto oscuro en un recinto inmediato a la mesa de votación, verifique que tenga una sola puerta utilizable y las ventanas estén tapadas. Caso contrario, deberá clausurarlas en presencia de los/as fiscales o dos electores/as.

Por otra parte, corroborará que no haya carteles ni inscripciones que sugieran al/a la elector/a votar de un modo determinado y, si hubiera, los cubrirá o retirará.



Desinfecte las mesas que utilizará para disponer las boletas y, si las condiciones edilicias lo permiten, deje abiertas las ventanas para una correcta ventilación (resguardando siempre el secreto del voto).

Luego, depositará las boletas de sufragio; para ello deberá:

- Confrontar las boletas de sufragio con los modelos oficializados, los que debe guardar y nunca dejar en el cuarto oscuro.
- Ordenar las boletas por agrupación política (color), respetando el orden numérico y alfabético, de menor a mayor y de izquierda a derecha.

Procure ubicar las boletas de modo tal que sean accesibles para todos/as los/as electores/as.



6. Cuarto Oscuro Accesible (COA)

Cada establecimiento de votación contará con un Cuarto Oscuro Accesible (COA), en el que podrán votar, por propia opción, los/as electores/as registrados/as en otras mesas que presenten alguna discapacidad o limitación, permanente o transitoria.

- Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento.
- Contará con señalización para que pueda ser identificado por los/as electores/as.
- Funcionará como un cuarto oscuro común, pero podrá ser utilizado, si así lo requieren, por personas con discapacidad o limitaciones (por ejemplo, adultos mayores y personas gestantes) que estén registradas en otras mesas.



Capítulo 4. Verdadero/falso

1. Los/as fiscales podrán actuar únicamente en la mesa en que se encuentren empadronados/as.

2. Las boletas deben ordenarse por agrupación política (color), respetando el orden numérico y alfabético, de menor a mayor y de izquierda a derecha.

3. En el COA podrán votar solo los/as electores/as que presenten el certificado único de discapacidad.



Capítulo 5. Apertura y desarrollo del acto electoral

1. Apertura del acto electoral

A las

8:00 hs. aunque se encuentre presente solo una autoridad de mesa, se declarará abierto el acto electoral.

A tal fin, deberá completar el ACTA DE APERTURA del siguiente modo:

1. Llenar los espacios en blanco del acta.
 2. Firmarla junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales acreditados/as, quienes deberán aclarar su firma, anotar su número de documento y la agrupación (o lista) a la cual representa.
 3. Si el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales no estuvieren presentes, o se negasen a firmar, deberá dejar constancia de tal situación en el acta y firmarla junto con dos electores/as.

Tenga en cuenta que el acta de apertura se encuentra en el padrón electoral.



2. Procedimiento de votación

En primer lugar votarán las autoridades de mesa y los/as fiscales partidarios/as, siempre que se encuentren inscriptos/as en el padrón de la mesa, y luego votarán los/as electores/as.

Los/as fiscales que no estuviesen presentes al abrirse el acto sufragarán a medida que se incorporen a la mesa.

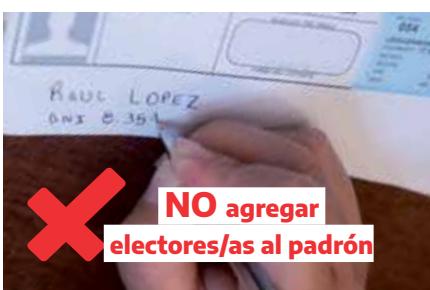
El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral.

Tenga en cuenta que:

- Si el/la elector/a tiene inconvenientes para firmar el padrón, deberá ofrecerle su ayuda y preguntarle de qué manera puede facilitarle el proceso.
- Si el/la ciudadano/a no pudiera o supiera firmar, usted deberá asentar su firma y dejar constancia de esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón.
- Deberá evitar el contacto con los/as electores/as, por lo tanto no entregue la documentación en mano y no comparta su bolígrafo.
- Si el/la ciudadano/a necesita un bolígrafo para firmar el padrón, deberá facilitárselo previamente sanitizado y, luego de su uso, deberá desinfectarlo nuevamente.



- Antes de que el/la elector/a ingrese al cuarto oscuro, deberá sanitizar sus manos y, al salir, deberá dejar abierta la puerta para su ventilación.



Los/as electores/as podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados/as y con el documento cívico habilitante.

"Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un elector que no figura inscripto en los ejemplares del padrón electoral" – art. 87, CEN.

Los pasos para votar



1

Solicite al/a la elector/a que aguarde –detrás de la línea demarcatoria– a ser llamado/a. (En todo momento deberá utilizar barbijo que cubra nariz, boca y mentón).



2

Pídale que exhiba su documento para que pueda verificar su identidad y que luego lo deposite sobre la mesa, cotejando los datos del DNI con los que figuran en el padrón.



3

Firme el sobre, indíquele que lo retire e infórmele que al seleccionar su preferencia deberá cerrarlo introduciendo la solapa dentro del mismo.



4

Solicite que higience sus manos antes de ingresar al cuarto oscuro.



5

Sugíerale que no toque la urna cuando deposite el sobre. Constate que introduzca el mismo sobre que le fue entregado.



6

Pídale que higience sus manos y firme el padrón con su bolígrafo. Si no tiene, entréguele uno sanitizado.



7

Desinfecte sus manos, firme la constancia de emisión del voto y colóquela junto con el DNI para que el/la elector/a pueda retirarlos (no se entregarán en mano).



8

Higienice nuevamente sus manos y los elementos de uso común.

Solo en el caso en que el/la presidente/a de mesa posea alguna duda sobre la identidad y así lo requiera, el/la elector/a podrá retirar –por un breve instante– el barbijo para la visualización completa de su rostro.

3. Medidas de accesibilidad electoral

La accesibilidad electoral abarca las medidas, procedimientos y normativas que tienen como finalidad promover y facilitar el acceso pleno de los/as ciudadanos/as a los múltiples aspectos que constituyen el proceso electoral, asegurando el goce de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

a. Prioridad para votar:

Procure hacer efectiva la prioridad y el acceso al voto de las personas con discapacidad o con reducción en su movilidad, en su visión o en su audición, así como también a adultos mayores, personas gestantes y personas con niños/as.

b. Procedimiento para el voto asistido:

Todo/a elector/a con discapacidad o limitación –permanente o transitoria– que le dificulte la emisión del voto puede optar por sufragar con la asistencia del o de la presidente/a de mesa o de una persona de su confianza.

En este caso, deberá acreditar y registrar los datos de la persona que acompaña al/a elector/a, quien además asentará su firma en el espacio de observaciones del padrón. Si usted lo/a asiste, consignará sus datos y firmará en el espacio indicado.

Ninguna persona, a excepción de usted, podrá asistir a más de un/a elector/a durante la jornada electoral.

c. Cuarto Oscuro Accesible:

En el caso de que el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o personal del Comando General Electoral le informe que un/a elector/a que se encuentra registrado/a en su mesa solicita emitir su voto en el Cuarto Oscuro Accesible, usted deberá:

1. Trasladarse al COA con la urna, un sobre y el padrón; dejando al/a la vicepresidente/a (vocal auxiliar) o al personal del Comando General Electoral en resguardo de la mesa a su cargo.
2. Solicitar al/a la presidente/a de mesa del COA la autorización para su uso.
3. Consultar al/a la votante si requiere algún tipo de ayuda.
El/la elector/a deberá emitir su voto en la urna que corresponde a la mesa en la que se encuentra inscripto/a y asentar su firma en el padrón correspondiente.
4. Indicarle al/a la elector/a el espacio del padrón donde debe firmar, entregarle la constancia de emisión del voto y el documento cívico.

En el caso de que se presente un/a elector/a acompañado/a de su perro guía, debe permitirle su permanencia junto a él. El perro guía o de asistencia acompaña, guía y auxilia a las personas con discapacidad.

d. Apoyo para la firma del padrón:

Si el/la elector/a presenta dificultades para la firma del padrón, consúltale si requiere ayuda y de qué modo puede facilitarle el proceso.

Puede hacer uso de la plantilla guía. Ubíquela sobre el espacio para la firma para que pueda identificarla al tacto. Orientará a las personas con discapacidad o disminución visual como a las personas con limitaciones en su motricidad fina.

En el caso de que el/la elector/a no supiera o no pudiera firmar, lo hará usted y dejará asentada tal situación en el espacio de observaciones del padrón.



Para más información puede consultar la [Guía de Recomendaciones sobre Accesibilidad Electoral](#).

4. Voto de identidad impugnada

En el caso de que surjan dudas sobre la identidad del/de la elector/a, tiene derecho a interrogarlo/a sobre los datos asentados en el documento cívico.

También puede impugnar la identidad cuando a su juicio la hubiere falseado o en caso de que se encuentre identificado/a con un grisado en el padrón, como “ausente por desaparición forzada”.



Para realizar el procedimiento de voto de identidad impugnada, deberá:

1. Completar los espacios en blanco del formulario y del sobre para voto de identidad impugnada.
2. Anotar “IMPUGNADO” en la columna de observaciones del padrón que corresponde al/a la elector/a.
3. Solicitar la almohadilla al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o utilizar el marcador para registrar la impresión dígito-pulgar, tanto en el formulario como en el sobre, que además deberá firmar junto con los/as fiscales impugnantes.
4. Colocar el formulario dentro del sobre de voto de identidad impugnada y entregarlo abierto al/a la elector/a, acompañado con un sobre para la emisión del sufragio.

5. Invitar al/a la elector/a a pasar al cuarto oscuro e indicarle que introduzca el sobre con su voto dentro del sobre especial, el cual no deberá cerrar hasta mostrarle que no ha retirado el formulario.
6. El/la elector/a deberá introducir el sobre en la urna y firmar el padrón en el lugar correspondiente.
7. Entregar la constancia de emisión del voto, debidamente firmada, junto con el documento.

La negativa de los/as fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento y anulación de la impugnación, pero bastará que solo uno firme para que subsista.

IMPORTANTE: Teniendo presente que el procedimiento demanda la manipulación de formularios, la impresión de la huella digital del/ de la elector/a impugnado/a y la intervención y firma de varios actores, deberán extremarse las medidas de distanciamiento y sanitización de espacios en las mesas.

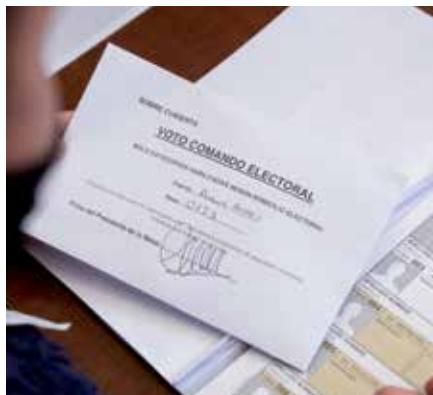
5. Voto del Comando General Electoral

Cuando se deba habilitar el voto de un/a elector/a identificado/a en el padrón electoral como “**Voto Comando General Electoral**”, deberá entregarle, además del sobre de votación, un sobre especial (sobre-cubierta) que tiene la inscripción “**Voto Comando Electoral**”.

El/la elector/a deberá:

- Ingresar al cuarto oscuro con los dos sobres.
- Colocar su voto en el sobre común, y luego este en el sobre-cubierta.
- Introducir el sobre en la urna.
- Firmar el padrón.

Usted deberá entregarle la constancia de emisión del voto.



ATENCIÓN: Los votos de identidad impugnada y del personal subordinado al Comando General Electoral serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa.

6. Funcionamiento del cuarto oscuro

Se examinará el cuarto oscuro a pedido de los/as fiscales, o cuando lo estime necesario para asegurarse que se encuentra en condiciones.

Para ello, deberá:

- Comprobar que haya solo una puerta utilizable y las ventanas estén cubiertas.
- Verificar que existen suficientes ejemplares de boletas de todas las agrupaciones políticas (o listas).
- El control de las boletas se circunscribirá a la corroboración de que las boletas que están en el cuarto oscuro son las oficiales y de que, efectivamente, hay boletas de la fuerza política en cuestión. Se evitará que los/as fiscales manipulen los mazos de boletas más allá de lo estrictamente necesario.

Mientras no haya electores/as dentro del cuarto oscuro, la puerta del cuarto oscuro deberá estar abierta.



¿Qué debe hacer ante la falta de boletas?

En primer lugar, tenga en cuenta que la falta de boletas de alguna agrupación política (o lista) no es razón suficiente para impedir la apertura del acto electoral, de la misma manera que el agotamiento de las mismas no es motivo para la interrupción de los comicios.

Si fuera necesario reponerlas, requerirá su provisión al/a la fiscal de la lista (o agrupación política) correspondiente o, en su caso, solicitará la utilización de las boletas de contingencia al/a la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral o al personal del Comando General Electoral.

La sustracción de boletas del cuarto oscuro, su destrucción, sustitución, adulteración u ocultamiento constituye un delito electoral.

Capítulo 5. Verdadero/falso

- 1. A las 8:30 hs. deberá declararse abierto el acto electoral.**
- 2. Los/las electores/as podrán votar únicamente en la mesa en cuyo padrón figuren asentados/as.**
- 3. El personal del Comando General Electoral que se encuentre en el padrón con un color especial no podrá votar.**
- 4. La falta de boletas de alguna agrupación política no es motivo suficiente para interrumpir el acto electoral.**
- 5. Todo/a elector/a con discapacidad puede optar por sufragar con la asistencia de una persona de su confianza.**
- 6. Si duda de la identidad del/de la elector/a, deberá impedirle votar y dejará asentada dicha circunstancia en las observaciones del padrón.**



Capítulo 6. Clausura del acto electoral y escrutinio

1. Clausura del acto electoral

A las

18:00 hs. se procederá a la clausura de los comicios. Los/as electores/as que se encuentren aguardando su turno podrán emitir su voto; para ello, el/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, junto con el personal del Comando General Electoral y el/la facilitador/a sanitario/a dispondrán el orden de las personas que se encuentren aguardando en la puerta del establecimiento.

Luego de que hubiera emitido su voto el/la último/a elector/a que se encontraba aguardando, procederá al cierre de la mesa y darán comienzo las operaciones del escrutinio.

Una vez que haya votado el/la último/a elector/a, deberá:

1. Tachar del padrón los nombres de los/as electores/as que NO hayan votado, y luego contar la cantidad de electores/as que lo hicieron y colocar este número al pie del padrón.

1

2. Asentar el mismo número en el **acta de escrutinio**, en el espacio que indica "cantidad de ciudadanos/as que han votado", situado en el extremo superior izquierdo.

2

3. Registrar el mismo número en el **telegrama** y en el **certificado de escrutinio**.

CERTIFICADO	
ELECCIONES GENERALES 2021	
NÚMEROS	LETRES
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SEGUN PADRÓN)	250
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	
DIFERENCIA	

TELEGRAMA	
Correo Argentino (art. 105 CEN) ELECCIONES GENERALES 2021	
Destinatario: JUNTA ELECTORAL NACIONAL Con copia a DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL	
NÚMEROS	LETRES
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SEGUN PADRÓN)	250
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	

2. Escrutinio de la mesa

Para efectuar el escrutinio de la mesa, deberá trasladarse al cuarto oscuro con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales.

Todo el material sobrante y de descarte –boletas, sobres y formularios no utilizados, útiles de mesa, cartelería, etc.– serán colocados en la bolsa especial para devolución de útiles para su posterior entrega al/la delegado/a de la Justicia Nacional Electoral, quien dispondrá su descarte.



Para garantizar el normal desarrollo del escrutinio, tenga en cuenta que:

- El/la presidente/a de mesa es la única autoridad que debe realizar el escrutinio y solo el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) puede asistirlo/a.
- Nadie (fiscales, delegado/a, personal del Correo, personal del Comando, etc.) debe apurarlo/a o presionarlo/a.
- Los/as fiscales presencian el acto, formula observaciones o recurren la calificación de los votos, pero **no deben realizar ninguna tarea del escrutinio**.

Durante esta etapa deberán extremarse las medidas de distanciamiento y sanitización de superficies. Se observará estrictamente el uso de barbijo de todas las personas que se encuentren presentes en el cuarto oscuro, así como el distanciamiento social, recordando que el/la presidente/a de mesa –asistido/a por el/la vicepresidente/a– es el/la encargado/a exclusivo/a del manejo de toda la documentación.

Apertura de la urna

A continuación, deberá:



ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA	
ELECCIONES GENERALES 2021	
NÚMEROS	LETRES
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SEGUN PADRÓN)	250
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	250
DIFERENCIA	0
■ CERTIFICO: EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MESA QUE EL ESCRUTINIO ARROJÓ LC	
Nº	AGRUPACIÓN POLÍTICA
2385	ALIANZA DE LA TRADICIÓN ARGENTINA



1
Abrir la urna, extraer los sobres de votación, contarlos y asentar ese número en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.

2
Comparar la cantidad de ciudadanos/as que han votado con la cantidad de sobres, y si existiere diferencia, registrar la cantidad en el acta de escrutinio, telegrama y certificado.

3
Separar los sobres de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.

CIRCUITO:	MESA:												
 *010010000101*													
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>NÚMEROS</th> <th>LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (INCLUIDOS VOTOS IMPUGNADOS)</td> <td>250</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(3) MENOS Q VOTOS IMPUGNADOS</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(4) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			NÚMEROS	LETRAS	(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (INCLUIDOS VOTOS IMPUGNADOS)	250		(3) MENOS Q VOTOS IMPUGNADOS	2		(4) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA		
	NÚMEROS	LETRAS											
(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (INCLUIDOS VOTOS IMPUGNADOS)	250												
(3) MENOS Q VOTOS IMPUGNADOS	2												
(4) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA													
Ó LOS SIGUIENTES RESULTADOS (ARTS. 102 Y 102 BIS CEN):													
4	CATEGORÍA EN NÚMEROS	CATEGORÍA EN NÚMEROS	CATEGORÍA EN NÚMEROS										

Contarlos y registrar esta cantidad en cada una de las categorías de cargos a elegir del acta, telegrama y certificado.



5
Guardar los sobres cerrados –de voto de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral– en el bolsín plástico para su devolución a la Justicia Nacional Electoral.

Recuerde que:

Los sobres que contienen los votos de identidad impugnada y del Comando General Electoral deben enviarse cerrados a la Justicia Nacional Electoral.

Calificación de votos

A continuación, abrirá los demás sobres, extraerá las boletas y clasificará los votos en: válidos –afirmativos y en blanco–, nulos y recurridos.

Para ello debe tener en cuenta que:

- **Únicamente el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) está habilitado/a para asistirlo/a** en esta tarea.
- **Los votos se califican por categoría de cargos**, a medida que se extraen las boletas de los sobres.
- Para facilitar el cómputo y registro de los votos, **separe las boletas en pilones según su clasificación**. En el caso de los votos afirmativos, apile las boletas por **lista** (o agrupación política).
- En caso de que un/a fiscal cuestione la calificación que usted realice de un voto, siga el procedimiento de voto recurrido y manténgalo separado.
- Una vez que haya clasificado el total de los votos, deberá sumarlos y registrar las cantidades correspondientes a cada categoría de cargos en el **acta de escrutinio**. asiente estos resultados en el **telegrama** y en el **certificado de escrutinio**.
- Los sobres utilizados deben depositarse dentro de la urna para su devolución.



Los votos se clasifican en:

1. VOTOS VÁLIDOS, los cuales son regularmente emitidos y se clasifican en VOTOS AFIRMATIVOS y VOTOS EN BLANCO.

A. Votos afirmativos



La boleta oficializada de una misma y única agrupación política o lista para cada categoría de cargos (lista completa).



Cada categoría de cargos tiene una sola boleta oficializada de distinta agrupación política o lista (corte de boleta).



Una boleta oficializada que tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina) pero cuyo encabezado se encuentra intacto.



En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos. Solo se computará una y se destruirán las restantes.

B. Votos en blanco



El sobre se encuentra vacío.



El sobre contiene un papel (de cualquier color), sin imágenes, textos ni objetos extraños.



El sobre contiene una boleta oficializada, pero le falta el cuerpo correspondiente a una categoría.

En ese caso, se considerará voto en blanco solo para esa categoría.

2. VOTOS NULOS

Se emiten mediante boletas no oficializadas, o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.



En el sobre hay una boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones pasadas, de otros distritos electorales o falsificadas.



En el sobre junto con la boleta se hallan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etcétera.



Boletas oficializadas de distintas agrupaciones (o listas) para un mismo cargo.



Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir. Es decir, el encabezado está roto o dañado severamente.



Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.



En las PASO, boletas oficializadas de distintas listas de una misma agrupación política para la misma categoría de cargos.

3. VOTOS RECURRIDOS

Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún/a fiscal.

En este caso, el/la fiscal que recurre deberá:

1. Fundamentar su pedido con una expresión concreta de la causa.
2. Asentar tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.
3. Consignar sus datos: nombre y apellido, número de documento cívico, domicilio y agrupación política (o lista), y firmar el formulario.

El formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo para ser enviado al juzgado federal con competencia electoral o a la Junta Electoral Nacional respectivamente.



Capítulo 6. Verdadero/falso

1. A partir de las 18:00 hs. ningún/a elector/a estará habilitado para votar.
2. El/la presidente/a de mesa es la única autoridad que debe realizar el escrutinio y solo los/as fiscales generales pueden asistirlo/a.
3. Los votos se califican por categoría de cargos.
4. Si un/a fiscal cuestiona la calificación del voto, este se debe recurrir.
5. Si el sobre contiene un papel de color –aunque no tenga inscripciones–, se lo debe considerar como nulo.
6. Se considera voto afirmativo si el sobre contiene boletas oficializadas de distintas listas (o agrupaciones) para un mismo cargo.



Capítulo 7. Confección de la documentación

1. El/la presidente/a de mesa completará el acta de escrutinio y la firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. Ella será resguardada por el/la presidente/a de mesa para guardarla oportunamente en el bolsín plástico junto con el padrón utilizado, las actas de apertura y cierre, y los sobres de votos recurridos, impugnados y del personal del Comando General Electoral.



2. El/la presidente/a de mesa deberá transcribir los resultados del acta de escrutinio al telegrama y lo firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. El mismo deberá ser entregado oportunamente al agente del Correo Oficial al que se haya encomendado su recolección.



3. El/la presidente/a de mesa, posteriormente, deberá confeccionar el certificado de escrutinio y lo firmará junto al/a la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes. Ese certificado será introducido en la urna (en los términos del artículo 103, CEN), la cual –una vez que se encuentren depositados en su interior las boletas y sobres utilizados–, será cerrada y colocada una faja para su entrega al agente del Correo a efectos de su remisión a la Justicia Nacional Electoral.

4. El/la presidente/a de mesa, finalmente, deberá transcribir los resultados del acta de escrutinio a los certificados destinados a los/as fiscales partidarios que los soliciten (en los términos del artículo 102, CEN) y los firmará junto con el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y los/as fiscales presentes.

Las operaciones de transmisión de resultados preliminares desde el establecimiento deberán guardar estricta observancia sobre la aplicación del distanciamiento interpersonal, uso del barbijo y sanitización regular de manos.

En el acta de escrutinio, telegrama y certificados de escrutinio deberá asentar:

- 1** Cantidad de personas que concurrieron a votar.
 - 2** Cantidad de sobres utilizados.
 - 3** Diferencia –si existiere– entre la cantidad de votantes y sobres.
 - 4** Cantidad de votos de identidad impugnada y del personal del Comando General Electoral.
 - 5** Resultado de la cantidad de votos que obtuvo cada una de las agrupaciones (o listas).
 - 6** Cantidad de votos en blanco.
 - 7** Su firma, la firma del/de la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y de los/as fiscales partidarios/as.

ASEGÚRESE DE QUE:

- Los totales por columna coincidan con el total de votos emitidos.
 - Se encuentre identificado con número de mesa y circuito.
 - Los datos de los tres documentos coincidan.

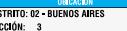
Imagen ilustrativa a fines didácticos ACTA DE ESCRUTINIO

DISTRITO				SECCIÓN								
	TELEGRAMA	URG-URG		CIRCUITO:	MESA:							
ELECCIONES GENERALES 2021												
Destinatario: JUNTA ELECTORAL NACIONAL Con copia a DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL												
<p>*010010000001*</p>												
1) CANTIDAD DE VOTANTES QUE HAN VOTADO 2) CANTIDAD DE SOBRES VIBRANOS 3) MESA		ULTIMO		ULTIMO								
1 2 3				2 4								
4) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA <small>(AQUÍ SE INCLUIDRÁN LOS VOTOS RECIBIDOS POR EL PRESIDENTE DE MESA)</small>												
5) VOTOS EN BLANCO <small>(AQUÍ SE INCLUIDRÁN LOS VOTOS RECIBIDOS ALIAS, NO Y 100)</small>												
6) CANTIDAD EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MESA QUE EL ESPECTADOR AÑADE LOS RESULTADOS ALIAS, NO Y 100												
Nº	AGRUPACIÓN POLÍTICA				CATEGORÍA							
2058	403	ALIANZA DE LA TRADICIÓN ARGENTINA				5	5	5				
2106	601	FRONTE DE LA DIGNIDAD				5	5	5				
4007	602	PARTIDO DE LA HISTORIA Y LA GEOGRAFIA				5	5	5				
9136	605	CONSERVACION DEL ARTE Y LA PINTURA				5	5	5				
9051	420	PARTIDO EQUO				NO USAR		NO USAR				
TOTAL VOTOS AGRUPACIONES POLITICAS												
VOTOS NULOS												
VOTOS RECURRIDOS												
VOTOS EN BLANCO												
TOTAL DE VOTOS <table border="1"> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </table>										6	6	6
6	6	6										
DEBE COLOCAR CON LOS VOTOS A ESCOGER POR EL PRESIDENTE DE MESA												

Imagen ilustrativa a fines didácticos **TELEGRAMA**

JUNTA ELECTORAL NACIONAL		SECCIÓN:	
DISTRITO CERTIFICADO		CIRCUITO:	MESA:
ELECCIONES GENERALES 2021			
 CÓDIGO DE BARRAS: 0100000000101*			
■ CANTIDAD DE VOTADORES ■ CANTIDAD DE VOTOS VIGENTES ■ CANTIDAD DE VOTOS INELEGIBLES ■ CANTIDAD DE VOTOS ANULADOS ■ CANTIDAD DE VOTOS RECHAZADOS ■ CANTIDAD DE VOTOS EN BLANCO		■ CANTIDAD DE VOTADORES DENTRO ■ CANTIDAD DE VOTOS VIGENTES DENTRO ■ CANTIDAD DE VOTOS INELEGIBLES DENTRO ■ CANTIDAD DE VOTOS ANULADOS DENTRO ■ CANTIDAD DE VOTOS RECHAZADOS DENTRO ■ CANTIDAD DE VOTOS EN BLANCO DENTRO	
1 ■ CANTIDAD DE VOTADORES DE MESA QUE ELIGIERON VOTAR ■ CANTIDAD DE VOTOS RECIBIDOS EN LA MESA		2 ■ CANTIDAD DE VOTADORES DENTRO DE MESA QUE ELIGIERON VOTAR ■ CANTIDAD DE VOTOS RECIBIDOS DENTRO DE MESA	
3 ■ CERTIFICO EN MI DACTILARIA DE PRESIDENTE DE MESA QUE LOS VOTOS RECIBIDOS EN LA MESA SON CORRECTOS Y SE REGISTRARON EN EL ACTA DE CIERRE		4 ■ CERTIFICO EN MI DACTILARIA DE PRESIDENTE DE MESA QUE LOS VOTOS RECIBIDOS EN LA MESA SON CORRECTOS Y SE REGISTRARON EN EL ACTA DE CIERRE	
■ N° AGRUPACIÓN POLÍTICA CATEGORÍA A CATEGORÍA B CATEGORÍA C ■ VOTOS VIGENTES ■ VOTOS INELEGIBLES ■ VOTOS ANULADOS ■ 2885 10 ALIANZA DE LA TRADICIÓN ARGENTINA ■ 5 ■ 5 ■ 5 ■ 3105 501 FRENTE DE LA CIUDAD ■ 5 ■ 5 ■ 5 ■ 4007 902 PARTIDO DE LA HISTORIA Y LA GEOGRAFÍA ■ 5 ■ 5 ■ 5 ■ 9136 605 CONCILIACION DEL ARTE Y LA PINTURA ■ 5 ■ 5 ■ 5 ■ 9237 700 PARTIDO IGUAL ■ 5 NO USAR NO USAR			
■ TOTAL VOTOS AGRUPACIONES POLÍTICAS ■ VOTOS NULOS ■ VOTOS RECLAMADOS ■ VOTOS EN BLANCO ■ 6 ■ 6 ■ 6			
■ TOTAL DE VOTOS ■ VOTOS RECIBIDOS EN LA MESA			
INTRODUCIR UN CERTIFICADO EN LA URNA Y ENTREGAR OTRO IGUAL A CADA FISCAL QUE LO SOLICITE.			
■ FIRMA 7 SIDENTE ■ Firma Fiscales 1/3/4 ■ Firma Fiscales 2/3/4 ■ Firma Fiscales 3/3/4 ■ Adelante y DNI ■ Adelante y DNI ■ Adelante y DNI ■ FIRMA 7 PLENTE ■ Firma Fiscales 1/3/4 ■ Firma Fiscales 2/3/4 ■ Firma Fiscales 3/3/4 ■ Adelante y DNI ■ Adelante y DNI ■ Adelante y DNI			

Imagen ilustrativa a fines didácticos
CERTIFICADO

REPÚBLICA ARGENTINA REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES CÁMARA NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021			
 CÓDIGO DE BARRAS: 0100000000101*			
ACTA DE CIERRE			
Artículo 102, incisos c, d, e y f - Código Electoral Nacional. Siendo la hora dieciocho se clausuró el acceso al comicio y terminado el acto eleccionario en presencia de las Autoridades y Fiscales se procedió de inmediato a efectuar el escrutinio. (Arts. 100 y 101 del Código Electoral Nacional) En el acto de clausura y al momento del escrutinio estuvieron presentes de Suplente: 1 y los Fiscales de los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas acreditados ante la mesa de votación, a quienes se les hace entrega de "Certificados de Escrutinio" y firman para constancia.			
■ PARTIDO, CONFEDERACION U ALIANZA (W y denominación) ■ NOMBRE Y APELLIDO DEL FISCAL ■ NÚMERO DE DOCUMENTO ■ FIRMA ■ 2 ■ 2 ■ 2 ■ 2 ■ Nombre e identificación del personal de cuestodia: 3 ■ Nombre e identificación del Delegado: 4 Observaciones generales: 5 Se dio por terminado el escrutinio a las horas y la finalización de todas las tareas inherentes a las horas.			
Firma Presidente 6 Nombre Fiscales 6 D.N.I. 6 Firma Presidente 6 Nombre Fiscales 6 D.N.I. 6			
● SR. PRESIDENTE: LUEGO DE LA FIRMA DEL ACTA, COMUNICAR AL DELEGADO PARA QUE SE INFORME A LA JUSTICIA ELECTORAL			

En el acta de cierre deberá registrar:

- 1 Nombre del/de la vicepresidente/a (vocal auxiliar).
- 2 Firma, nombre, apellido y número de documento de los/as fiscales que actuaron en la mesa indicando la agrupación política (o lista) a la que representaron.
- 3 Nómina del personal del Comando General Electoral.
- 4 Hará mención de las protestas que formulen los/as fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y de las que hagan con referencia al escrutinio, si las hubiera (adjuntando las actas correspondientes).
- 5 Hora de finalización del escrutinio.
- 6 Firma, aclaración y DNI del/de la presidente/a de mesa y del/de la vicepresidente/a (vocal auxiliar).

1) Dentro de la urna debe colocar



Boletas y sobres de los votos computados



Certificado de escrutinio para la Justicia Nacional Electoral (PASO) o Junta Electoral Nacional (generales)

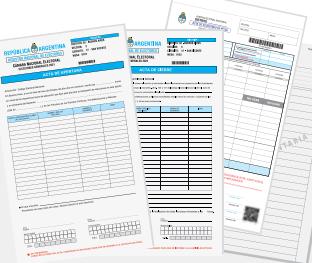


Cierre la urna con la faja de seguridad. Debe estar firmada por usted, el/la vicepresidente/a y los/as fiscales presentes dentro del cuarto oscuro

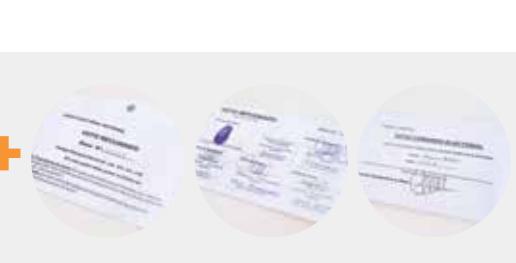
2) Dentro del bolsín plástico especial para devolución de actas



Padrón utilizado



Actas confeccionadas: apertura, clausura, escrutinio y actas complementarias



Votos recurridos, votos de identidad impugnada y voto del Comando General Electoral. Luego de guardar la documentación, cierre el bolsín con el precinto rojo

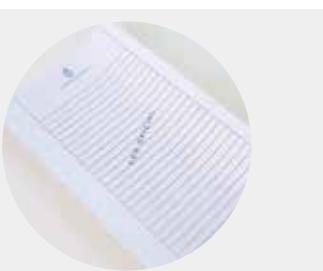
3) Dentro del sobre especial para devolución de útiles



Boletas sin usar



Sobres sin usar



Útiles y papelería sobrante

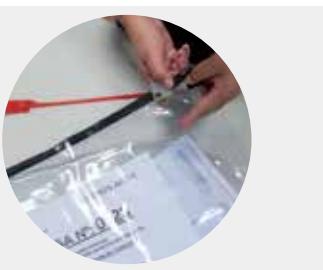
4) Debe entregar personalmente al/a la empleado/a del Correo



Telegrama



Urna cerrada correctamente con su faja de seguridad y firmada por usted, el/la vicepresidente/a (vocal auxiliar) y fiscales



Bolsín plástico especial para devolución de actas

Recuerde que debe entregar a los/as fiscales copia del certificado de escrutinio.

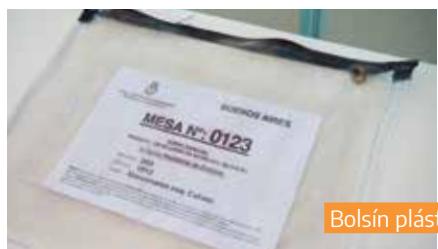
El/la empleado/a del Correo extenderá un recibo por duplicado. Uno de ellos será remitido por él/ella a la Justicia Nacional Electoral (PASO) o Junta Electoral Nacional (generales) y usted conservará el otro para su respaldo.

Ejercicios

1. Una con flechas teniendo en cuenta dónde debe guardar el material y la documentación para su devolución:



Sobres sin usar



Boletas y sobres de los votos computados

Acta de apertura, clausura, escrutinio y complementarias

Certificado de escrutinio

Útiles y papelería sobrante

Padrón

Votos recurridos, del Comando General Electoral y de identidad impugnada

Boletas sin usar



Respuestas:

Capítulo 2:

1. En las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) definiremos entre las listas de precandidatos/as de las agrupaciones políticas quiénes serán los/as candidatos/as de cada una de ellas en las Elecciones Generales.
En las Elecciones Generales se elegirán 127 Diputados Nacionales en todo el país y 24 Senadores Nacionales en 8 distritos (provincias).
2. No; se renovarán Senadores Nacionales únicamente en Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.
3. Debe permitirle votar.
4. Cuando duda de la identidad del/de la elector/a o se presenta un/a elector/a identificado/a como ausente por desaparición forzada.
5. a) Verdadero b) Falso c) Falso d) Falso.

Capítulo 3:

1. Falso
2. Verdadero
3. Falso
4. Verdadero.

Capítulo 4:

1. Falso
2. Verdadero
3. Falso

Capítulo 5:

1. Falso
2. Verdadero
3. Falso
4. Verdadero
5. Verdadero
6. Falso.

Capítulo 6:

1. Falso
2. Falso
3. Verdadero
4. Verdadero
5. Falso
6. Falso.

Capítulo 7:

1. Urna: boletas y sobres de los votos computados y certificado de escrutinio.
- Bolsín plástico para devolución de actas: padrón; actas de apertura, clausura, escrutinio y complementarias; los votos recurridos y de identidad impugnada.
- Sobre-bolsa especial para devolución de útiles: Útiles y papelería sobrante, sobres sin usar y boletas sin usar.

